

6 de julio de 2021

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

RECIBIDO
G - 2000

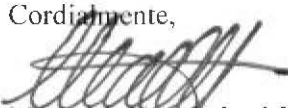
Estimado señor Presidente:

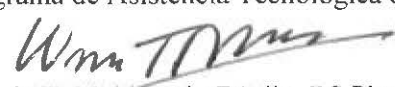
La Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, en su *Artículo 13.-Informe de Integración*, ***"ordena al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y al Director del Programa de Asistencia Tecnológica que, al cabo de un año de aprobada esta Ley, le sometan al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, un Informe de Integración, suscrito por los mencionados tres funcionarios, en el que se detallen los resultados de la transferencia del Programa, la redistribución de los recursos y cualquier otra información que evidencie los trámites administrativos y operacionales realizados para lograr su cabal consecución"***.

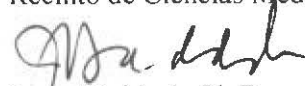
Se incluye el Informe de Transición en el cual se detallan las gestiones y logros realizados entre la Administración Central, el Recinto de Ciencias Médicas y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés), para cumplir con lo estipulado para lograr una transición coordinada en virtud de la ley.

De necesitar información adicional o dialogar sobre cualquier sugerencia al respecto, estamos a su entera disposición a través del 787-474-9999.

Cordialmente,


Maria M. Hernández Maldonado, MA
Directora
Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico


Wanda T. Maldonado Dávila, BS Pharm, Pharm.D.
Directora Interina
Recinto de Ciencias Médicas


Jorge Haddock, Ph.D
Presidente
Universidad de Puerto Rico

SECRETARÍA DEL SENADO
14 JUL 2021 17:14:12

Anejo

INFORME DE TRANSICIÓN SOBRE LA LEY 264, SEGÚN ENMENDADA DE 6 DE MARZO DE 2020

DESCRIPCIÓN DEL INFORME

Este informe es entregado en conformidad con la “Ley del Programa de AT de Puerto Rico”, Ley 264, según enmendada de 6 de marzo de 2020, que ordena al Recinto del Recinto de Ciencias Médicas (RCM), al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y al Director del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) el someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, un Informe de Integración, suscrito por los mencionados tres funcionarios, en el que se detallen los resultados de la transferencia del Programa, la redistribución de los recursos y cualquier otra información que evidencie los trámites administrativos y operacionales realizados para lograr su consecución.

A continuación, se detallan las gestiones realizadas entre la Administración Central (AC) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), el RCM y el PRATP para lograr una transición coordinada en virtud de la ley. Este informe resume las gestiones realizadas y las que faltan por completar para lograr la transición final del PRATP al RCM.

El informe está dividido en secciones que corresponde a los diferentes asuntos tratados. Las secciones principales del informe son las siguientes: Ubicación, infraestructura, seguridad y mantenimiento de las facilidades; Recursos Humanos; Finanzas; Tecnología de Información/Telecomunicaciones; Patentes; Acuerdos de Colaboración; Proyecto Permanente de Reciclaje, Préstamo y Reuso de Equipos de AT; Consejo Asesor; Cursos y Adiestramientos en Línea; Centro de Servicios Integrados en AT/Provisión de Servicios Directos en AT; y Plan de Trabajo.

Tomando en consideración el periodo de las subvenciones otorgadas al PRATP, el mejor uso de los fondos del programa, la continuidad de servicios a la población que el PRATP provee apoyo y en cumplimiento con la Ley Núm. 24-2020, se acordó que el cierre y culminación de los trámites administrativos y transferencia de las transacciones contables, fiscales y de recursos humanos deberá completarse, en o antes del 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, para que el PRATP comience la transición en cuanto a los aspectos programáticos, el Programa responderá administrativamente al Decanato de la Escuela de Profesiones de la Salud del Recinto de Ciencias Médicas desde el 1 de julio de 2021 (Ver anejo A).

UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO

Se llega a un acuerdo por escrito (Ver anejo A) entre la AC y el RCM para que las oficinas principales del PRATP se ubiquen en dos secciones del edificio de La Editorial, localizado en el Jardín Botánico Norte. El área que donde ubica el edificio de La Editorial cuenta con un amplio estacionamiento, lo cual permite un mejor acceso a los clientes con alguna discapacidad a los servicios que ofrece el Programa.

El primer nivel del edificio de La Editorial se distribuyeron las áreas destinadas a los servicios en asistencia tecnológica (AT) y personal de la División de Sistemas de información del PRATP. Esto le permite al PRATP destinar las áreas para proveer servicios de AT. El primer piso cuenta con espacios designados para las siguientes funciones: el recibimiento de consumidores y equipos de AT; limpieza y desinfección de equipos de AT; entrega de equipos de AT; provisión de servicios en AT; análisis, adaptación, reconstrucción, reparación de equipos de AT; almacenamiento de materiales para la adaptación, reconstrucción y reparación de equipos de AT; ubicación de los servidores; y oficinas para el personal de apoyo. La ubicación del área de servicios en un primer piso nos permite atender las necesidades de las personas que se sirven en el Programa. En el segundo piso se ubican los espacios para el personal administrativo y especialistas en AT.

Además, a través del acuerdo entre la AC y el RCM, se cede una estructura ubicada en el Jardín Botánico Sur para fungir como lugar de almacenaje de equipos en AT del PRATP. Este almacén permite ubicar los equipos que forman parte de los servicios de demostración, préstamo y reuso

de equipos de AT que ofrece el Programa. El espacio del almacén se ha dividido y etiquetado por áreas, con el propósito de facilitar la identificación y localización de los equipos de AT disponibles en el PRATP. Dichos equipos forman parte del inventario de equipos de AT que se encuentran disponibles a través de la nueva aplicación Web desarrollada por el PRATP.

Las utilidades de agua, luz y mantenimiento de las facilidades serán provistas por la AC. Las facilidades en La Editorial ya cuentan con personal de AC asignado que cumplen con la función de limpiar y dar mantenimiento a los espacios ocupados por el PRATP.

RECURSOS HUMANOS

La AC, el RCM y el PRATP acordaron que todos los trámites como la creación de puestos, distribución de salarios, entre otros; relacionados con la transferencia de los empleados del PRATP a RCM se completará no más tarde del 30 de septiembre de 2021. Actualmente, se comenzaron los procesos de creación de puestos en el RCM.

FINANZAS

Fondos federales

Los fondos correspondientes a los *Grants* 2019-2021 y 2020-2021 permanecen en la AC. Estos fondos son los que actualmente utiliza el Programa para cumplir con sus funciones y deberes estipulados. Se completó la transferencia de los fondos del *Grant* correspondiente al año fiscal federal 2021-2022 de la AC al RCM.

Fondos estatales

Los balances de los fondos estatales se transferirán al RCM efectivo al 30 de septiembre de 2021. Los fondos correspondientes al próximo año fiscal 2021-2022 se adjudicarán al RCM.

Cuenta rotativa

Los balances de los fondos se transferirán al RCM efectivo al 30 de septiembre de 2021.

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN/TELECOMUNICACIONES

En una reunión celebrada el 5 de noviembre de 2020, la AC y el RCM acordaron que los servicios de telefonía e Internet permanecerán bajo la AC. El pago de las licencias de *Microsoft* utilizadas por el PRATP permanecerán bajo AC hasta que concluya el proceso de transición del PRATP y culmine el contrato de tres (3) años que tiene la AC.

PATENTES

Las iniciativas de PRATP relacionadas al diseño y desarrollo de AT están enfocadas, principalmente, en el servicio directo de las personas con discapacidad y no a la obtención de patentes, mercadeo y venta de estos equipos. No obstante, el desarrollo de soluciones tecnológicas individualizadas y nóveles ocasionalmente presenta oportunidades de equipos que puedan resultar útiles para un mayor grupo de personas.

Como parte del proceso de transición se presentó el trabajo del PRATP relacionado con el desarrollo de patentes a la Dra. Emma Fernández Repollet del RCM. La doctora Fernández fungirá como la persona enlace de Transferencia de Tecnología del PRATP-RCM y el Director de la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, el Ing. Yaveh Commas Torres de la AC. Actualmente, se sigue la reglamentación propuesta a través de la Certificación 34 (2018-2019) que aprobó la nueva Política sobre Patentes, Invenciones y su Comercialización de la Universidad de Puerto Rico para atemperar la reglamentación universitaria a los nuevos desarrollos en las leyes de patentes de Estados Unidos y Puerto Rico; proveer la autoridad y establecer un programa para solicitar, evaluar, divulgar, patentar y comercializar las invenciones de la facultad, estudiantes, empleados no docentes y contratistas independientes de toda la Universidad y establecer responsabilidades en los procesos para otorgar las autorizaciones y licencias.

ACUERDOS COLABORATIVOS

El PRATP se encuentra en el proceso de firma para la extensión del acuerdo de colaboración: Asistencia Tecnológica en el Poder Judicial. Este acuerdo tiene como finalidad el desarrollo de proyectos y estrategias para lograr un mayor acceso a la justicia al facilitar la asistencia

tecnológica a personas con discapacidad. Este convenio entre el PRATP y la Oficina de Administración General de los Tribunales entrará en vigor el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Entre las disposiciones de la ley 264 está que el PRATP participe activamente en proyectos de investigación de la facultad y estudiante del Recinto de Ciencias Médicas. A tales efectos, se ha comenzado la colaboración con programas académicos de la EPS. Nuestra primera colaboración ha sido en los proyectos Capstone del Programa de Maestría en Administración de Información de Salud, en específico en los siguientes dos proyectos: Plan de Seguridad para las Tecnologías de Información de PRATP, y Plan de Educación en Regla de Privacidad de HIPAA para los Empleados de PRATP.

PROYECTO PERMANENTE DE RECICLAJE, PRÉSTAMO Y REUSO DE EQUIPOS DE AT

El PRATP estableció en las facilidades de la Editorial un espacio temporal para el análisis, adaptación, reconstrucción, reparación de equipos bajo el servicio de reuso de equipos de AT. Además, el PRATP cuenta con un almacén de equipos de AT.

El PRATP desarrolló una aplicación Web con el propósito de establecer una plataforma interrelacionada entre: los servicios de AT, los clientes y los equipos de AT. A través de esta aplicación, se estableció un inventario de los equipos recibidos en donación, que permite identificar aquellos previamente utilizados, de los nuevos y, además; estimar anualmente, las donaciones recibidas en equipos.

CONSEJO ASESOR

Los miembros del Consejo Asesor fueron nombrados por el Rector del RCM. El Consejo Asesor está compuesto por nueve (9) personas. Cinco (5) representantes del interés público; un (1) representante de la Administración de Rehabilitación Vocacional; un (1) representante de un Centro Estatal de la Vida Independiente; un (1) representante de la Junta Estatal del Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en representación

de la *Workforce Innovation And Opportunity Act*; un (1) representante del Departamento de Educación.

Los nombramientos iniciales de los representantes del interés público fueron realizados de la siguiente forma: uno (1) de los nombramientos tiene un término de cinco (5) años; uno (1) de los nombramientos tiene un término de cuatro (4) años; uno (1) de los nombramientos tiene un término de tres (3) años; uno (1) de los nombramientos tiene un término de dos (2) años; y el otro nombramiento tiene un término de un (1) año. (Ver anejo B).

CURSOS Y ADIESTRAMIENTOS EN LÍNEA

Atendiendo las necesidades de la población, el PRATP ha fortalecido el ofrecimiento de adiestramientos en línea. Dichos adiestramientos están diseñados para aumentar el conocimiento, las habilidades y las competencias de los participantes con respecto a la AT. Durante el periodo de octubre 2020 a marzo 2021, alrededor de 900 personas participaron de nuestros adiestramientos en AT ofrecidos en línea. Además, durante los meses de septiembre y octubre de 2020, se celebró la primera conferencia virtual, titulada “Alternativas de Asistencia Tecnológica ante Situaciones de Emergencia” en donde participaron 308 personas.

Con el propósito de maximizar el alcance de la Certificación en AT (CERTAT) que ofrece el PRATP, la misma se encuentra en revisión curricular para su ofrecimiento en línea. Como parte de los objetivos de ofrecimiento, el PRATP finalizó la identificación de los temas que comprenderán el certificado en línea. El objetivo principal de CERTAT es promover y facilitar en sus participantes, el desarrollo de principios básicos sobre procesos de evaluación, selección, fabricación, adaptación e implantación de la AT, de forma tal que puedan ofrecer alternativas prácticas y reales a las necesidades de las personas con discapacidad, de todas las edades, con diversos tipos y niveles de discapacidad, para promover en estas una mejor calidad de vida.

CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS EN AT/PROVISIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EN AT

Con el propósito de facilitar el referido de personas a los servicios por parte de agencias gubernamentales se ofreció una charla a personal directivo en el área de asistencia tecnológica correspondiente al Departamento de Educación de Puerto Rico y de la Administración de Rehabilitación Vocacional con el propósito de proveer información sobre las funciones del PRATP y los servicios en AT que se ofrecen. Como parte de las iniciativas para promover el acceso a la AT se desarrolló un formulario en línea para que ambas agencias gubernamentales refieran personas a los servicios de AT del PRATP.

PLAN DE TRABAJO

1. A partir del 1 de julio de 2021, se coordinará varias reuniones con la Dra. Bárbara Segarra, Decana de EPS, para la creación del plan de trabajo 2021-22 basado en los siguientes aspectos contemplados en la ley 264.
 - a. las necesidades del PRATP y la distribución de los espacios físicos;
 - b. el borrador del Reglamento desarrollado por el PRATP para la implementación de la Ley 264; según enmendada;
 - c. el reglamento interno desarrollado por el PRATP para el funcionamiento adecuado y cumplimiento de las funciones del Consejo Asesor del PRATP;
 - d. opciones para la realización del estudio de viabilidad para el establecimiento de la Clínica de Servicios Integrados de Asistencia Tecnológica;
 - e. el procedimiento para la promoción de la Certificación en AT, adiestramientos en línea sobre temas relacionados con la AT y la Conferencia anual del PRATP a través de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de EPS.
 - f. posibles proyectos de investigación que respondan a las necesidades del PRATP;
 - g. procesos administrativos en el RCM que se puedan implantar en el PRATP que agilicen la compra de herramientas y materiales necesarios para la creación y adaptación de nuevas tecnologías;
 - h. proceso para la integración del PRATP y la obtención de las licencias de *Microsoft*;

- i. Acuerdos interagenciales y con unidades de UPR
 - j. Programa de análisis, adaptación, reconstrucción reparación y reuso de equipos
 - k. Servicios directos
 - l. Educación continuada
2. A partir de junio 30 de 2021, en conjunto con el Rector de RCM, se comenzará la redacción del informe sobre las actividades del Programa, logros, proyectos, asuntos atendidos, planes, investigaciones realizadas y resultados, productos desarrollados, patentes obtenidas y los procesos seguidos para mercadearse y comercializarlas, y los resultados obtenidos o las ganancias generadas por el Programa.
 3. Debido a la situación de emergencia que ha provocado la pandemia del COVID-19, el PRATP recibió comunicación por parte del *National Assistive Technology Act Technical Assistance and Training (AT3) Center* en la que se informa que los Programas de Asistencia Tecnológica de los estados recibieron autorización para la extensión de un año de los fondos federales del Grant 2020-2021. Al recibirse la comunicación oficial por parte de *Administration for Community Living (ACL)*, y al cierre del año fiscal se coordinará con el oficial de Finanzas de la AC la creación del informe de gastos oficial para entonces coordinar la transferencia de los fondos, a través de la autorización de ACL, al RCM.
 4. Reunión con la Sra. Myriam D. Martínez, Directora de la Oficina de Servicios Administrativos en la AC, con el propósito de establecer el personal que se designará para la limpieza del almacén que ubica en el Jardín Botánico (tanto del área interior del almacén de equipos de AT como de las áreas verdes) y establecer el calendario de trabajo.
 5. A partir del 30 de junio de 2021, el PRATP coordinará reuniones con personal clave en el área de AT en las agencias del Departamento de Educación, Departamento de Salud y la Administración de Rehabilitación Vocacional con el propósito de promover el reciclaje y reuso de equipos de AT.

ANEJO A: COMUNICADO DEL DR. SEGUNDO RODRÍGUEZ QUILINCHI SOBRE LA TRANSICIÓN DEL PRATP EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 24- 2020

El Programa
de Asistencia
Tecnológica
de Puerto Rico

7 de mayo de 2021

Dr. Segundo Rodríguez Quilichini
Rector
Recinto de Ciencias Médicas
Universidad de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Rector:



Mediante comunicación con fecha del 12 de noviembre de 2020, se solicitó realizar ordenadamente la transferencia administrativa del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP), de la Administración Central al Recinto de Ciencias Médicas, efectivo al 16 de enero de 2021.

Tomando en consideración el periodo de las subvenciones otorgadas al PRATP, el mejor uso de los fondos del programa, la continuidad de servicios a la población que el PRATP provee apoyo y en cumplimiento con la Ley Núm. 24-2020, el cierre y culminación de los trámites administrativos y transferencia de las transacciones contables, fiscales y de recursos humanos deberá completarse, en o antes del 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, para que el PRATP comience la transición en cuanto a los aspectos programáticos, el Programa responderá administrativamente al Decanato de la Escuela de Profesiones de la Salud del Recinto de Ciencias Médicas desde el 1 de julio de 2021.

Recuerde que la transferencia incluye, pero no se limita, a la estructura administrativa, presupuestaria y del personal adscrito al PRATP. Además, esta transferencia no incluye las facilidades que ocupa actualmente el PRATP, las cuales pertenecen y continuarán bajo la Administración Central, así como el mantenimiento regular de las mismas.

Agradezco su acostumbrada colaboración para completar los trámites.

Cordialmente,

Jorge Haddock, Ph.D.

c Dra. Wanda T. Maldonado Dávila

Administración Central
Jorge Haddock, Ph.D.
1187 Calle Flamboyanes
San Juan, Puerto Rico
00926-1111
Tel: (787) 252-0000
Fax: (787) 252-1120

Política con Igualdad de Oportunidades en el Empleo MFM-3

ILUSTRACIÓN 1 COMUNICADO DEL DR. RODRÍGUEZ SOBRE LA TRANSICIÓN DEL PRATP

ANEJO B: MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR Y LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN ESTIPULADO POR LEY.

Los miembros del Consejo Asesor del PRATP son los siguientes:

NOMBRE	AGENCIA/SECTOR REPRESENTADO	TÉRMINO
Ivonne J. Santiago Burgos	Programa de Desarrollo Laboral Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	octubre 2020 – 2023
Rosa H. Lugo Cabán, Dra.	Administración de Rehabilitación Vocacional	octubre 2020 – 2023
Virgen M. Millán de Jesús, Profa.	Secretaría Asociada de Educación Especial Departamento de Educación	octubre 2020 – 2023
Julio Cordero Pagán	Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI)	octubre 2020 – 2023
Jeannette Rodríguez Dávila	Usuario de AT	octubre 2020 – 2025
Anderson R. Feliz Mateo	Usuario de AT	octubre 2020 – 2024
Pebbles Morales Pantoja	Usuario de AT	octubre 2020 – 2023
Melba Sánchez Ayéndez	Usuario de AT	octubre 2020 – 2022
Joshuan Colón Mercado	Usuario de AT	octubre 2020 – 2021